

Contrato N.º 2026/39 SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO CONFORME A LAS OBLIGACIONES Y EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II.**Acta de la reunión para valoración de ofertas y propuesta de adjudicación, celebrada en fecha 1 de julio de 2026.**

El día 11 de junio de 2026, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ÁNGEL ILLERA GIL Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal Económico-Financiero: D. GUSTAVO VICENTE BLANCO, Titulado Superior del Área Servicios Administrativos
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **83.064,96 €**, IVA excluido.

Han presentado oferta al presente procedimiento TRES (3) licitadores:

- **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U**
- **VITALY HEALHT SERVICES, S.L**
- **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.**

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre único, que contiene la documentación administrativa y propuesta económica requerida en el PCAP, resultando lo siguiente:

A) 1. Valoración económica		
N.º	Proponente	Importe total euros, excluido el IVA
1	QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	28.867,20 €
2	VITALY HEALHT SERVICES, S.L.	29.694,85 €
3	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.	26.000,00 €

Criterio de valoración	Mínimo requerido en PCAP/PPT	Valor ofertado por el licitador		
		QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.
A). 2.1. Soporte formativo y docente en plataforma e-learning y cursos de formación en modalidad online. Hasta 5 puntos.	_____	CON Soporte formativo y docente en plataforma de elearning y cursos de formación en modalidad online.	CON soporte formativo y cursos de formación online	CON soporte formativo y cursos de formación online/ SIN soporte formativo y cursos de formación online
A). 2.2. Tiempo de Resolución de Incidencias. Hasta 8 puntos.	16 horas laborables	Igual o inferior a 4horas laborables	8 horas laborables	4 horas laborables
A). 2.3. Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita Hasta 14 puntos.	_____	Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita (Se ofertan las dos mejoras)	Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto para que cada trabajador disponga de su información personal y posibilidad de gestión de autocita	Disponibilidad de programas informáticos con acceso remoto y para que cada trabajador disponga de su información personal
A). 2.4. Disponibilidad de canal de denuncias para los trabajadores en plataforma online. Hasta 3 puntos.	_____	Dispone de un canal de denuncias conforme a los requisitos exigidos.	SI	SI/NO

En fecha 16 de junio de 2026 la Mesa procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada. De conformidad con lo dispuesto en el certificado del Área de Servicios Administrativos 15 de junio de 2026, se constató la correcta presentación de la documentación administrativa de las ofertas presentadas.

El día 16 de junio de 2026 se procedió a analizar las posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con el informe realizado por el Responsable de Recursos Humanos, de misma fecha.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 bis del Anexo I del PCAP, la oferta se considerará anormalmente baja cuando sean admitidos tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

La oferta media es de 28.187,35 €. Ninguna oferta es superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales.

En base a este criterio, se establece un umbral de oferta anormalmente baja de 26.777,98 €, por lo que la oferta presentada por **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.**, por importe de 26.000,00 €, incurre en baja anormal.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación, adoptó, por unanimidad en fecha 16 de junio de 2026, el siguiente acuerdo:

- De acuerdo con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a la empresa **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.** para que presentara por escrito las precisiones, justificaciones y aclaraciones que consideren precisas sobre la composición de la oferta, a fin de que Canal de Isabel II, pueda valorar la viabilidad de la oferta.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, en fecha 1 de julio de 2026, procede al estudio de la documentación presentada por la empresa **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.** así como el informe suscrito por el Responsable de Recursos Humanos, con fecha 30 de junio de 2026. El citado informe establece, en el apartado 3.1, lo siguiente:

*“Con fecha 19 de junio de 2026, se recibió una comunicación por parte de **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.** en respuesta al citado requerimiento.*

*Tras el análisis de dicha documentación en cumplimiento con el punto 8 bis del Anexo I del PCAP y el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.** aporta explicaciones suficientes que demuestran la viabilidad de la correcta ejecución del contrato en las condiciones ofertadas y, como consecuencia, se propone aceptar la correspondiente oferta.”*

La Mesa de Contratación, una vez analizada la oferta presentada por la empresa **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.** procede, el 1 de julio de 2026, a evaluar las ofertas de todos los licitadores, de conformidad con el informe de valoración de los criterios económicos y cuantificables de las ofertas presentadas, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos en misma fecha.

Del citado informe se desprende que la mejor oferta es la presentada por la empresa **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.**, con una puntuación total de 93,04 puntos y por importe de 28.867,20 € excluido el IVA.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, en fecha 30 de junio, lo siguiente:

1.- Tomar en consideración la oferta de la empresa **S.P.R.L. MARE NOSTRUM, S.L.** al haber justificado la viabilidad de la misma, de conformidad con el Informe de Valoración de Ofertas, suscrito en fecha 1 de julio de 2026.

2.- Proponer como adjudicataria del contrato 2026/39 a la empresa **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.**, por resultar la mejor oferta presentada. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, la Secretaria de la Mesa de Contratación requerirá a la empresa **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.**, para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la comunicación, presente la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la Cláusula 12 del PCAP.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.



Firmado digitalmente por:
ANGEL ILLERA GIL (R: Q2817017C)
C= ES O= CANAL DE ISABEL II
COMUNIDAD DE MADRID

Firmado por ***7195** ELENA LARA (R: ****7017*) el día 01/07/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"